

Información de los Derechos de la Sección 504 a los Padres /Guardián/Estudiante

Esta es la información de sus derechos bajo la Sección 504. Estos derechos los mantiene completamente informados sobre las decisiones del distrito con respecto a su niño/a en caso de que no esté de acuerdo con esas decisiones.

Usted tiene derecho a:

- Que su niño participe y reciba los beneficios de los programas de educación pública sin discriminación basada en su incapacidad.
- Una explicación de los derechos de usted/s y de su niño/a bajo la Sección 504.
- Recibir una notificación antes que el distrito tome cualquier acción relacionada a la identificación, evaluación o nivel de colocación de su niño/a.
- Negar su consentimiento para la evaluación inicial y colocación del nivel de su niño/a.
- Que su niño/a reciba una educación pública gratuita apropiada. Esto incluye el derecho a ser educado/a con estudiantes sin incapacidades apropiadamente y en su totalidad. También tiene el derecho de que el distrito escolar le proporcione la ayuda y los servicios necesarios para permitir que su niño/a tenga la misma oportunidad de participar en las actividades escolares.
- Que su niño sea educado en las instalaciones escolares y que reciba servicios de la igual manera que se les ofrece a los estudiantes sin incapacidades.
- Que su niño/a reciba educación y servicios especiales si él/ella los necesita.
- Tener el derecho a decidir por su niño/a en la evaluación, educación y nivel de colocación, basadas en las diferentes fuentes de información, por un grupo de personas que conocen al estudiante, los datos de la evaluación y las opciones para el nivel de colocación.
- Que su niño/a tenga igualdad de oportunidad para participar en actividades no académicas y extracurriculares ofrecidas por el distrito.
- Tener la ayuda educacional y la relacionada con la educación y proveerle los servicios a su niño/a gratis excepto por las cuotas impuestas a los padres/guardianes de los niños sin incapacidades.
- Examinar los records educativos de su niño/a y obtener una copias de esos records a un costo razonable a menos que la cuota efectivamente le niegue los records/archivo.
- Recibir una respuesta razonable del distrito escolar de las explicaciones e interpretaciones de los records educativos de su niño/a.
- Solicitar mediación o un proceso a una audiencia imparcial debido a las decisiones o acciones con respecto a la identificación, evaluación, o nivel de colocación de su niño/a. Usted y su niño/a podrán participar en la audiencia y estar representados por un abogado. La peticiones de la audiencia se pueden hacer al coordinador del distrito de la Sección 504.
- Buscar reembolso de los honorarios razonables del abogado si es que tiene éxito en su petición.
- Presentar una demanda local o quejarse con en la Oficina de los Derechos Civiles del Departamento en Educación de los Estados Unidos

La persona en éste distrito reponsable de asegurarse que se cumpla con la *Sección 504* es: